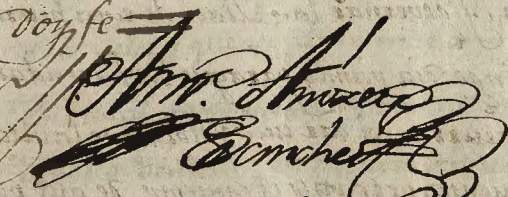


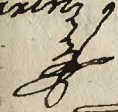
la elección general resultaron con muchos números de Votos,
á cuyo fin, reclamando los derechos del Pueblo, á cuyo ca-
beza se mira, hará que se pongan las cosas en el orden que
es debido, pidiendo por decorado el citado quacum, y el
acta de la referida Junta, documentos que acreditan la es-
candalosa infracción que se seúo al principio; Y quando
asi no se haga el exponente llenando sus deberes, que es
lo mismo que le mueve, protesta la nulidad de quanto se
haya egecutado por dicha Junta, y el dar la conveniencia que
sea á S. M. y Señores al Real y Sacro Consejo o á la ordenes,
ó á quien con derecho pueda y deva, á cuyo fin, y para in-
tenti el mismo recurrente pide que se le libe testimonio de
las citadas elecciones, de lo acordado por la llamada Junta,
del capitulo 59. y 60. de las Ordenanzas municipales, y de
la aprobación de las mismas, de esta proposición, y del decre-
to que se dicte.

Enterado el Ayuntamiento de la proposición que precede con-
venida por el Señor D. Miguel Martínez Carrasco, y atendién-
do al corto numero que lo componen, acordó: Que se cite con
la debida expresion para el día de mañana, encargando la
precisa asistencia de los Caballeros Capitulares, Diputados
del Común, y Procurador Síndico, y por el Señor Presidente
asi se mandó.

Con lo que se concluyó este que firmaron dichos Señores, á que

veyse


Alonso Lucas
Lupar

Antonio Carrasco

Miguel Martínez
Carrasco